Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

NOTA DE ACLARACION

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2018 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMPIO – ID.PORTAL Nº345.457.

Señores Oferentes

La unidad Operativa de Contrataciones UOC de la Municipalidad de Limpio emite la presente Nota de Aclaración en bases a Consultas presentadas por posibles oferentes y son las siguientes:

CONSULTA 1

CONSULTA Recibidos x

para mí

30 may. (hace 7 días)

En el PBC dice *"De conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. "*

Podría la convocante especificar si requiere Certificado de Origen Nacional para el plato principal solamente o también de las ensaladas y postres?

La consulta se debe a que en la Ley Nº 5210/2014 Art. 18 dice *" La Alimentación Escolar estará determinada por las condiciones socio productivas de la zona, dándose prioridad los productos de origen nacional y a la adquisición de alimentos de la Agricultura Familiar local, respetando los hábitos alimentarios y la vocación agropecuaria de la zona."* No especificando si también es necesario que las ensaladas y postres cuenten con dicho certificado.

Municipalidad Limpio <munilimpiouoc@gmail.com>
para

30 may. (hace 7 días)

Buenas Tardes.

Con respecto a su consulta sugerimos remitirse al PBC Sección III Criterios de Evaluación Punto 3 , en la cual se estaría evacuando su duda.

ATTE.

Unidad Operativa de Contrataciones - Municipalidad de Limpio

Haz clic aquí para Responder o para Reenviar

CONSULTA 2

CONSULTA 2 Recibidos x

para mí

4 jun. (hace 2 días)

Le agradezco la respuesta, y fue por eso que cité lo que dice el PBC Sección III Criterios de Evaluación Punto 3 *"De conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. "*

Mi consulta es ¿Al referirse a los MENÚS licitados, deben expedirse certificados de origen SOLAMENTE del plato principal, o también de las ensaladas y postres?
Ya que no está aclarado y en el Ministerio de Industria y Comercio dicen que debe determinar la Convocante.

Municipalidad Limpio <munilimpiouoc@gmail.com>
para

5 jun. (hace 1 día)

Buenos Días!!

Con respecto a su consulta, aclaramos de conformidad a la **Ley 5210/14 y su Reglamentación Decreto 2.366 Artículo 10**. Todos los productos alimenticios que forman parte de la alimentación escolar deben cumplir con las exigencias de inocuidad y calidad establecidas en las normativas vigente y **Art. 32.**- La adquisición de alimentos de la Agricultura Familiar, se regirá por las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitidas a efecto del Programa. Los bienes producidos por productores u organizaciones de productores agropecuarios, de la agricultura familiar, deberán cumplir con las formalidades establecidas para alimentación escolar, previstas para este tipo de Adquisición.

ATTE.
Unidad Operativa de Contrataciones - Municipalidad de Limpio.
Favor acusar recibo. Gracias!!

Haz clic aquí para Responder o para Reenviar

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

Limpio, 06 de junio de 2018.

Lic. Raquel Chavez de Lovera
Directora de la UOC